



Concejo Provincial de Puno
ACUERDO DE CONCEJO N° 079 - 2012 - CMPP

Puno, 17 de octubre del 2012.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.
POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en Sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha el Dictamen N° 44-2012-CPALR de la Comisión Permanente de Asuntos Legales y Reglamentos, demás actuados; y

CONSIDERANDO:

Que, por Oficio N° 0163-2012-MDP-A, la Municipalidad Distrital de Paucarcolla, solicita la transferencia del vehículo en desuso volquete IVECO, placa XI 4719, para que previo mantenimiento a su cargo, puedan poner en servicio de mantenimiento de carreteras y/o caminos vecinales y otros que redunde en beneficio de los pobladores del distrito de Paucarcolla.

Que, por Informe N° 051-2012-MPP/PEOMME remitido por el Director de la Unidad de Operación y Mantenimiento de Maquinaria y Equipo, informa que la Municipalidad Distrital de Paucarcolla viene solicitando el Volquete IVECO, de placa XI-4719, MODELO 330-30 y año 1995, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, la misma que se encuentra en las instalaciones del Taller Municipal, en estado INOPERATIVO desde hace 07 años aproximadamente.

Que, la Comisión del Comité Especial de Baja de Bienes de la Municipalidad Provincial de Puno, informa que el vehículo Volquete IVECO, Placa XI 4719, Modelo 330-30 y año 1995, se encuentra en calidad de desuso y/o chatarra en la Municipalidad Provincial de Puno, indicando que el expediente por el cual la Municipalidad Distrital de Paucarcolla solicita la transferencia del referido vehículo sea remitido al Pleno del Concejo para su aprobación.

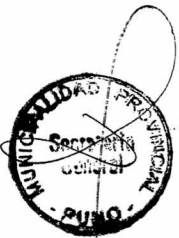
Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 695-2012-MPP/GAJ, opina declarar procedente la solicitud presentada por la Municipalidad Distrital de Paucarcolla, elevarse los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación y se autorice la exclusión de dicho vehículo de los bienes de baja y subasta.

Que, siendo la voluntad del actual Gobierno Municipal, materializar la transferencia del vehículo Volquete IVECO, placa XI 4719, Modelo 330-30 y año 1995 a favor de la Municipalidad distrital de Paucarcolla, ya que ello contribuirá a prestar servicio de mantenimiento de carreteras y caminos vecinales y otros que sea en beneficio de la población del distrito de Paucarcolla.

Que, el artículo 128° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la donación se utiliza inclusive para la transferencia de dominio de bienes entre entidades públicas.

Que, del Inc. k.1) del artículo 10° del Reglamento precitado, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972- Las Municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, los bienes de su propiedad a los poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público, así mismo, en el artículo 59 de la norma en mención, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal.





Concejo Provincial de Puno

Que, en ese sentido el artículo 68° del mismo cuerpo normativo, establece que el Acuerdo Municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, la transferencia a Título Gratuito a favor de la Municipalidad Distrital de Paucarcolla, el vehículo en desuso Volquete IVECO, de placa XI-4719, modelo 330-30 y año 1995 con la finalidad exclusiva de prestar servicios de mantenimiento de carretera y/o caminos vecinales y otros en beneficio de la población.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración a través de la Oficina de Control Patrimonial a efectuar las acciones que sean necesarias para realizar el acto de disposición y la suscripción del acta de entrega de recepción.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración remitir copia del presente Acuerdo de Concejo a la Contraloría General de la Republica y la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para los fines de ley.

Artículo 4°.- EXCLUIR el vehículo en desuso Volquete IVECO, de placa XI-4719, modelo 330-30 y año 1995, de los bienes dados de baja y para subasta.

Artículo 5°.- REMITIR copia de los actuados al Comité Especial encargado de efectuar la Baja de Bienes de la Municipalidad Provincial de Puno, para que inicie las acciones conducentes a la exclusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Monzón Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Butrón Castilla
Alcalde